CONTRATO MH Nº 84/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO PARA ENVIOS INTERNACIONALES"
CON LA EMPRESA "INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL S.R.L."
CD Nº 20/15 ID: 284.425

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..24....días del mes de Junio del año dos mil quince, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL S.R.L.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Guido Spano 296 esquina Ocampo Lanzoni – Villa Morra – Asunción – Paraguay, Y representada en este acto por la señora **MARÍA GLORIA AQUINO ACUÑA,** con C.I. Nº 893.075, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80003161-0 Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Segundo Llamado a Contratación Directa Nº 20/2015 de "Contratación de Servicio de Correo para Envíos Internacionales" identificado con el PAC Nº 284.425, para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones, sus respectivos Anexos., Adendas y comunicaciones suplementarias.-
- 2.1.2. Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios
- 2.1.3. Especificaciones técnicas,
- 2.1.4. Condiciones Especiales del Contrato;
- 2.1.4. Especificaciones técnicas,
- 2.1.5. Condiciones Generales del Contrato; y
- 2.1.6. Resolución D.A **N° 464** de fecha 27 de mayo de 2015
- 2.1.7. La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Objeto del Gasto del gasto 220, la ley que aprobó el Presupuesto General de la Nación es la Nº 5386/2015 de fecha 06/01/2015, y el Decreto que la reglamenta es la Nº 2929/2015 con fecha 08/01/2015, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 277/2015.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2015, convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 464 de 27 de mayo de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer como **monto mínimo del contrato la suma de Gs.18.500.000** - (Guaraníes Dieciocho Millones, Quinientos Mil), y un **monto máximo de Gs.37.000.000** – (Guaraníes Treinta y Siete Millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

5.3 Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

78102203-002 - SERVICIO INTERNACIONALES ENVIO PAQUETES				
SERVICIOS	**ÁREA DE COBERTURA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO**	**PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO**
			Envío	**Retorno**
ENVÍO y/o RETORNO DE DOCUMENTOS	ZONA 1 MERCOSUR (Arg. Bra. Bol. Chi Urug.)	0,5 kg	**183.394**	**211.547**
		1 kg	**211.547**	**230.939**
		1,5 kg	**239.753**	**250.331**
		2 kg	**267.960**	**269.722**
		2,5 kg	**296.167**	**289.115**
		3 kg	**324.373**	**293.816**
		3,5 kg	**352.579**	**312.285**
		4 kg	**380.785**	**330.753**
		4,5 kg	**408.991**	**349.222**
		5 kg	**437.199**	**367.690**
	0,5 Kg Adicionales		**53.726**	**60.442**
	ZONA 2 MIAMI N. YORK	0,5 kg	**190.393**	**235.053**
		1 kg	**225.651**	**250.164**
		1,5 kg	**248.485**	**265.274**
		2 kg	**282.064**	**280.285**
		2,5 kg	**315.643**	**295.495**
		3 kg	**349.222**	**310.606**
		3,5 kg	**382.801**	**325.716**
		4 kg	**416.380**	**340.827**
		4,5 kg	**449.959**	**355.937**
		5 kg	**483.538**	**371.048**
	0,5 Kg Adicionales		**80.590**	**53.726**
	ZONA 3 RESTO DE EE.UU.	0,5 kg	**246.805**	**248.485**
		1 kg	**289.911**	**268.632**
		1,5 kg	**315.643**	**288.779**
		2 kg	**355.937**	**308.927**
		2,5 kg	**396.232**	**329.074**
		3 kg	**436.527**	**349.222**
		3,5 kg	**476.822**	**369.369**
		4 kg	**517.117**	**389.516**
		4,5 kg	**557.411**	**409.664**
		5 kg	**597.706**	**429.811**
	0,5 Kg Adicionales		**94.021**	**67.158**
	ZONA 4 RESTO DE AMÉRICA	0,5 kg	**267.960**	**235.053**
		1 kg	**310.269**	**263.595**

		1,5 kg	335.790	292.137
		2 kg	376.085	320.679
		2,5 kg	416.380	349.222
		3 kg	456.674	377.764
		3,5 kg	496.969	406.306
		4 kg	537.264	434.848
		4,5 kg	577.559	463.390
		5 kg	617.854	491.932
	0,5 Kg Adicionales		87.305	80.590
	ZONA 5 EUROPA	0,5 kg	317.321	302.211
		1 kg	387.837	329.074
		1,5 kg	436.527	355.937
		2 kg	503.685	382.801
		2,5 kg	570.843	409.664
		3 kg	638.001	436.527
		3,5 kg	705.159	463.390
		4 kg	772.317	490.253
		4,5 kg	839.475	517.117
		5 kg	906.633	543.980
	0,5 Kg Adicionales		100.737	94.021
		0,5 kg	352.579	389.516
	ZONA 6 ASIA	1 kg	423.095	439.885
		1,5 kg	470.106	490.253
		2 kg	537.264	540.622
		2,5 kg	604.422	590.990
		3 kg	671.580	641.359
		3,5 kg	738.738	691.727
		4 kg	805.896	742.096
		4,5 kg	873.054	792.464
		5 kg	940.212	842.833
	0,5 Kg Adicionales		100.737	107.453
	ZONA 7 RESTO DEL MUNDO	0,5 kg	458.353	402.948
		1 kg	528.869	449.959
		1,5 kg	570.843	496.969
		2 kg	638.001	543.980
		2,5 kg	705.159	590.990
		3 kg	772.317	638.001
		3,5 kg	839.475	685.012
		4 kg	906.633	732.022
		4,5 kg	973.791	779.033
		5 kg	1.040.949	826.043
	0,5 Kg Adicionales		127.600	147.748
ENVIO y/o RETORNO DE PAQUETES				
	ZONA 1 MERCOSUR (Arg. Bra. Bol. Chl. Urug.)	0,5 kg	282.064	268.832
		1 kg	308.927	315.643

ENVÍO y/o RETORNO DE PAQUETES		1,5 kg	335.790	362.653
		2 kg	362.653	409.664
		2,5 kg	389.516	456.764
		3 kg	416.380	503.685
		3,5 kg	443.243	550.696
		4 kg	470.106	597.706
		4,5 kg	496.969	644.717
		5 kg	523.832	691.727
	0,5 Kg Adicionales		53.726	60.442
	ZONA 2 MIAMI N. YORK	0,5 kg	322.358	329.074
		1 kg	362.653	369.369
		1,5 kg	402.948	409.664
		2 kg	443.243	449.959
		2,5 kg	483.538	490.253
		3 kg	523.832	530.548
		3,5 kg	564.127	570.843
		4 kg	604.422	611.138
		4,5 kg	644.717	651.433
		5 kg	685.012	691.727
	0,5 Kg Adicionales		80.590	53.726
	ZONA 3 RESTO DE EE.UU.	0,5 kg	355.937	402.948
		1 kg	409.664	449.959
		1,5 kg	463.390	496.969
		2 kg	517.117	543.980
		2,5 kg	570.843	590.990
		3 kg	624.569	638.001
		3,5 kg	678.296	685.012
		4 kg	732.002	732.022
		4,5 kg	785.749	779.033
		5 kg	839.475	826.043
	0,5 Kg Adicionales		94.021	67.158
	ZONA 4 RESTO DE AMÉRICA	0,5 kg	335.790	402.948
		1 kg	382.801	443.243
		1,5 kg	429.811	483.538
		2 kg	476.822	523.832
		2,5 kg	523.832	564.127
		3 kg	570.843	604.422
		3,5 kg	617.854	644.717
		4 kg	664.864	685.012
		4,5 kg	711.875	725.306
		5 kg	758.885	765.601
	0,5 Kg Adicionales		87.305	80.590
		0,5 kg	436.527	416.380
	ZONA 5 EUROPA	1 kg	510.401	470.106
		1,5 kg	584.275	523.832
		2 kg	658.148	577.559

		2,5 kg	732.022	631.285
		3 kg	805.896	685.012
		3,5 kg	879.770	738.738
		4 kg	953.644	792.464
		4,5 kg	1.027.517	846.191
		5 kg	1.101.391	899.917
	0,5 Kg Adicionales		100.737	94.021
	ZONA 6 ASIA	0,5 kg	470.106	402.948
		1 kg	537.264	490.253
		1,5 kg	604.422	577.559
		2 kg	671.580	664.864
		2,5 kg	738.738	752.170
		3 kg	805.896	839.475
		3,5 kg	873.054	926.780
		4 kg	940.212	1.014.086
		4,5 kg	1.007.370	1.101.391
		5 kg	1.074.528	1.188.697
	0,5 Kg Adicionales		100.737	107.453
	ZONA 7 RESTO DEL MUNDO	0,5 kg	470.106	503.685
		1 kg	550.696	597.706
		1,5 kg	631.285	691.727
		2 kg	711.875	785.749
		2,5 kg	792.464	879.770
		3 kg	873.054	973.791
		3,5 kg	953.644	1.067.812
		4 kg	1.034.233	1.161.833
		4,5 kg	1.114.823	1.255.855
		5 kg	1.195.412	1.349.876
	0,5 Kg Adicionales		127.600	147.748
	Precio total de la oferta		**80.505.467**	**76.423.471**
PRECIO TOTAL Gs.				**156.928.938**
EL MONTO MINIMO ES DE Gs. 18.500.000.- (Gs. Dieciocho Millones, Quinientos Mil)				
EL MONTO MAXIMO ES DE Gs. 37.000.000.- (Gs. Treinta y Siete Millones)				

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se aplicará la formula de reajuste en los casos que corresponda: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el treinta por ciento (30%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: \frac{Po\,[1 + 0,30\,(S - 1)]}{So}$$

Dónde:

PR: *Precio Reajustado*
Po: *Precio Básico de la Oferta a ser reajustada*
S: *Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice*
So: *Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas*

- *En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.*
- *El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.*

5.5 *Para la emisión de la Orden de Servicios, la empresa deberá entregar los Originales de las guías de entrega en las oficinas de la Coordinación de Recursos Administrativos cito en Chile 252 entre Palma y Presidente Franco. Estas guías deberán estar acompañadas por un listado emitido por la empresa, así como cada guía deberá estar debidamente firmada por el encargado de la dependencia usuaria del servicio.*----------
5.6 La entrega de las guías y el listado, se realizara a más tardar el día 10 de cada mes en el lugar citado precedentemente.----------
5.7 El pago se efectivizará contra factura presentada (en un plazo máximo de 60 días),.----------
5.8 El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción de los servicios, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveído y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y notas de remisión.---------- ----------
5.9 Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los servicios adjudicados. Correspondiente, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias afectadas y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.---------
5.10 La moneda de pago será en guaraníes. ----------

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo por 18 meses.----------

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. El Proveedor se compromete a efectuar las tareas que se le indiquen dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.----------
7.2. La ejecución del Contrato y la prestación de los servicios adjudicados, regirán a partir de la firma del contrato, **y serán válidas desde la firma del contrato por 18 meses.----------**

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u> ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de los departamentos administrativos de las dependencias solicitantes (Secretaria General – S.S.E.E.), las cuales comunicaran al Departamento de Monitoreo de Contratos de la Dirección Administrativa, de cualquier incumplimiento por parte de la empresa contratada.------- ----------
8.2. Las dependencias encargadas de dar su conformidad sobre los trabajos realizados, serán las Áreas Administrativas de las dependencias solicitantes del Servicio. ----------

<u>CLÁUSULA NOVENA</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 No tiene Anticipo.----------
9.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA

CONVOCANTE una Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la fecha establecida como fecha de finalización del contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 -Se cobrara 0,5% por cada día de retraso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------

10.2 -Si la empresa no diere cumplimiento a la realización del servicio en el plazo establecido en el Punto 34 de Datos de la Contratación (ANEXO B):

Se tomaran en cuenta los siguientes plazos para los Expresos Internacionales
Zona 1 MERCOSUR – Argentina – Brasil – Bolivia - Chile – Uruguay
72 horas.....3 días
Zonas 2, 3, 4, 5, 6, 7
150 horas.....5 días.

Se hará pasible de una multa sobre la falta de los servicios no prestados, como asimismo según se establece a continuación:

10.3-Se cobrara una multa de 1% Diario sobre el valor de los servicios que no hayan sido prestados en tiempo y forma según los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases Y Condiciones.----------

10.4.El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación n de atraso por parte de la dependencia en que se prestará el servicio, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC.--

10.5 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS</u>

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 8 (OCHO) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA:

.....
MARIA GLORIA AQUINO ACUÑA
INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL

Maria Gloria Aquino
Gerente General
Asunción - Paraguay

ERTRADE COURIER
TERNATIONAL S.R.L.